



ALCALDÍA DE PEREIRA

**CIRCULAR No. 480**

18 de noviembre de 2015

**DE:** Dirección Operativa de Asuntos Contables**PARA:** Alcaldía De Pereira**ASUNTO:** BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NOVIEMBRE

Cordial saludo,

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

Comendidamente solicitamos se suministre la siguiente información:

Tipo de deudor	Código	Nombre	Numero de Identificación	Numero de obligación	Tipo de Identificación	Valor de la obligación (pesos)	Nombres y apellidos o razón social
Persona natural		Deudor Principal			Cedula de ciudadanía		
Persona Jurídica		Codeudor			Nit		

Dicha información en cumplimiento del artículo 18 de la Res 248 de 2007 CGN se debe suministrar con corte al 30 de noviembre de 2015 debe remitirse a esta dependencia a más tardar dentro de los tres (03) primeros días calendario del mes de diciembre de 2015

La Dirección Operativa de Asuntos Contables no es responsable de la calidad de los datos que le sean suministrados por los reportantes de la información, la responsabilidad radica en la consolidación y transmisión a la Contaduría General de la Nación a través de la página del Chip.

Así mismo nos permitimos recordar dar cumplimiento al literal C de la Circular 001 de 2011 *Comunicar al deudor*



ALCALDÍA DE PEREIRA

*moroso, con mas de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones .*

Atentamente,

**MONICA EUGENIA ALVAREZ GUTIERREZ**  
Director Operativo de Asuntos Contables

Proyectó y elaborado por: Hector Fabio Castro Calvo

**ZERO PAPEL**